

**Expediente de Modificación de Créditos  
núm. 4/2023 del Presupuesto vigente del  
Consortio para la Gestión de los Residuos  
Sólidos Urbanos del “Baix Vinalopó”**

Presidencia

**Expediente:** 44/2023

**Asunto:** Modificación de Crédito 4/2023  
Crédito Extraordinario

## MEMORIA – PROPUESTA

La presente modificación de crédito del Presupuesto del ejercicio 2023 tiene por objeto asignar recursos por importe total de 1.210.000,00 € para llevar a cabo actuaciones de mejora de la instalación de tratamiento mecánico-biológico del Consorcio Baix Vinalopó para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, conforme a las actuaciones recogidas en el informe técnico que se adjunta en el expediente.

La asignación de recursos que se propone consiste, para el Presupuesto de Gastos, en Créditos Extraordinarios por importe de 1.210.000,00 € en la aplicación presupuestaria 1622.62901 denominada “Inversiones financiadas por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia para mejora de las instalaciones del Consorcio”, financiado mediante una subvención concedida por Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica financiada dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de la Unión Europea por importe de 462.555,74 € y el resto, con Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto de 2022.

El Consorcio ha liquidado el ejercicio 2022 con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 8.116.741,69 euros, habiéndose gastado 100.000,00 euros en la Modificación de crédito n. 2/2023 para la aprobación del Fondo de Sostenibilidad Ambiental y 2.815.000,00 euros en la Modificación de crédito n. 3/2023 para la financiación de diferentes inversiones de mejora de las instalaciones del Consorcio, quedando disponible a la fecha de la presente propuesta un importe líquido de 5.201.741,69 euros.

Estimando esta Presidencia que con lo dicho queda suficientemente justificada la propuesta de Modificación de Créditos núm. 4/2023 del Presupuesto de Gastos, comprensiva de Créditos Extraordinarios, se permite elevarla a la Junta General del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó por si merece su aprobación.

A la fecha de la firma electrónica,

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO

Miguel Ángel Sánchez Navarro (1 de 1)  
PRESIDENTE  
Fecha Firma: 16/05/2023  
HASH:

Expediente: 44/2023

Asunto: Expediente Modificación Créditos 4/2023  
Crédito Extraordinario

### INFORME DE CONTROL FINANCIERO NO PLANIFICABLE

Vista la Propuesta de Modificación de Créditos nº 4/2023 del Presupuesto vigente que formula el Sr. Presidente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, desde esta Intervención se informa:

**PRIMERO:** Que la propuesta formulada se estima adecuada sin que se aprecie infracción legal o reglamentaria alguna.

**SEGUNDO:** El aumento del propuesto por importe total de 1.210.000,00 euros corresponde a créditos extraordinarios, se va a financiar mediante una subvención por importe de 462.555,74 euros concedida por Resolución de 20 de enero de 2023, del secretario autonómico de Emergencia Climática y Transición Ecológica, de las ayudas para instalaciones de tratamiento de residuos, financiadas por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana n. 9532, de fecha 13 de febrero de 2023, y 747.444,26 euros con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto de 2022, que fue aprobada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente nº 19, de fecha 1 de marzo de 2023.

El Consorcio ha liquidado el ejercicio 2022 con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 8.116.741,69 euros, habiéndose gastado 100.000,00 euros en la Modificación de crédito n. 2/2023 para la aprobación del Fondo de Sostenibilidad Ambiental y 2.815.000,00 euros en la Modificación de crédito n. 3/2023 para la financiación de diferentes inversiones de mejora de las instalaciones del Consorcio, quedando disponible a la fecha de la presente propuesta un importe líquido de 5.201.741,69 euros.

**TERCERO:** La presente modificación del presupuesto, con el fin de que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario, dará lugar al siguiente detalle presupuestario:

Aumento en el Estado de Gastos:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1622.62901	Inversiones financiadas por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia para mejora de las instalaciones del Consorcio	1.210.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.210.000,00</b>

Aumento en el Estado de Ingresos:

<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
7970	Transferencia de capital financiada por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia para inversiones en las instalaciones del Consorcio	462.555,74
8700	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	747.444,26
<b>TOTAL</b>		<b>1.210.000,00</b>

**CUARTO:** El crédito extraordinario que se propone dotar se van a destinar a dar cobertura a inversiones para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes en el Consorcio para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados.

**QUINTO:** Por lo que se refiere al órgano competente, su aprobación corresponde a la Junta General del Consorcio según la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto.

**SEXTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el expediente se remitirá a la Diputación Provincial de Alicante a los efectos de someterlo a la aprobación del Pleno Provincial, siéndole asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos contenidas en el artículo 169 del mencionado R.D.L. 2/2004.

**SÉPTIMO:** En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos nº 4/2023 se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de la Excm. Diputación Provincial", aprobada por el Pleno de dicha Corporación en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018.

A la fecha de la firma electrónica.

El Interventor

Expediente: 44/2023

Asunto: Modificación de Crédito 4/2023

Crédito Extraordinario

## INFORME DE INTERVENCIÓN DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DEL GASTO

Respecto del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería del Expediente de Modificación de Créditos nº 4/2023 de este Consorcio, el funcionario que suscribe tiene el deber de informar:

1º Que el Expediente de Modificación de Créditos nº 4/2023 consiste en la aprobación de créditos extraordinarios por un importe total de 1.210.000,00 €, destinados a llevar a cabo actuaciones de mejora de la instalación de tratamiento mecánico-biológico del Consorcio Baix Vinalopó para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, financiado mediante una subvención concedida por Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica financiada dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de la Unión Europea por importe de 462.555,74 € y el resto, con Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto de 2022.

2º Que en los últimos cinco años los datos de la Liquidación de los presupuestos correspondientes a este Consorcio han sido los siguientes:

Presupuesto	Obligaciones Reconocidas Netas	Derechos Reconocidos Netos	Superávit
2022	11.439.045,28	11.752.080,87	313.035,59
2021	10.218.081,94	10.384.422,31	166.340,37
2020	10.767.142,08	11.079.956,56	312.814,48
2019	7.481.775,55	9.273.533,83	1.791.758,28
2018	4.918.426,63	6.362.769,38	1.444.342,75

3° Que, así mismo, respecto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria el resultado de este Consorcio dentro del Grupo local de la Diputación referido a las Entidades clasificadas como “Sector Administraciones Públicas” ha sido de capacidad de financiación por los siguientes importes:

Ejercicio	Capacidad de Financiación
2022	145.130,96
2021	291.832,12
2020	1.255.660,08
2019	1.014.674,21
2018	1.404.076,00

4° Que la regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto. No obstante, teniendo en cuenta que por Acuerdos del Consejo de ministros de 6 de octubre 2020 y de fecha 27 de julio de 2021, se suspenden las reglas fiscales para los ejercicios 2021 y 2022, respectivamente, la información que se presenta respecto al cumplimiento de la Regla del Gasto, se limita a evaluar la variación del Gasto Computable en el ejercicio 2022 respecto al 2021.

Liquidación 2022	Importe
+ Empleos no financieros 2022	11.439.045,28
- Ajustes	380,92
- Pagos por Transferencias a otras entidades que integran la Corporación Local	-66.245,84
- Ingresos finalistas de otras Administraciones Públicas	-9.283.628,58
<b>Gasto computable 2022</b>	<b>2.089.551,78</b>

Por todo lo anteriormente expuesto, el funcionario que suscribe entiende que se produce un incremento del gasto computable de 2021 a 2022 del 5,23%, pasando de 1.985.742,87 en 2021 a 2.089.551,78 en 2022

Es todo cuanto tiene que informar el funcionario que suscribe.

A la fecha de la firma electrónica.

El Interventor

# D<sup>a</sup> AMPARO KONINCKX FRASQUET

## Secretaria del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del “Baix Vinalopó”, Plan Zonal de Residuos de la Zona 10 - A5

Certifico: Que en el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta general el día 26 de mayo de 2023, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, figura entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

### **“3.- Modificación de Créditos núm. 4/2023. Crédito Extraordinario para Actuaciones de Mejora de la instalación de tratamiento mecánico-biológico del Consorcio Baix Vinalopó**

*Examinado el Expediente de Modificación de Créditos nº 4/2023, del Presupuesto vigente, cuya incoación ha ordenado la Presidencia conforme a lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que comprende Créditos Extraordinarios, destinados a llevar a cabo actuaciones de mejora de la instalación de tratamiento mecánico-biológico del Consorcio Baix Vinalopó para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, financiado mediante una subvención concedida dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de la Unión Europea por importe de 462.555,74 € y el resto, con Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto de 2022;*

*Visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda:*

**Primero.** - Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos núm. 4/2023, dentro del Presupuesto vigente de este Consorcio, por un importe de altas y recursos de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (1.210.000,00€), cuyo detalle por capítulos es el siguiente:

ALTAS

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo VI Inversiones Reales.....1.210.000,00 euros

**TOTAL.....1.210.000,00 euros**

RECURSOS

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo VII Transferencias de capital ..... 462.555,74 euros

maría amparo koninckx frasquet (1 de 2)  
Secretaría  
Fecha Firma: 31/05/2023  
HASH:

Miguel Ángel Sánchez Navarro (2 de 2)  
PRESIDENTE  
Fecha Firma: 31/05/2023  
HASH:

*Capítulo VIII Activos Financieros.*

*Rte. Tesorería Gastos Generales ..... 747.444,26 euros*

***TOTAL ..... 1.210.000,00 euros***

***Segundo.- Remitir este Expediente a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, a los efectos de su aprobación por el Pleno de dicha Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”***

Para que conste y surta efectos en el expediente que se tramita, expido la presente certificación con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio, Don Miguel Ángel Sánchez Navarro, en la fecha de la firma electrónica.

Nº Expediente: 10340/2023

Tipo documental: Propuesta

Fecha del documento: La de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 4/2023 del "Consortio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó" de aprobación por el Pleno

MARIA GÓMEZ GARCÍA (1 de 1)  
Diputada de Administración General, Proyectos Europeos y Hacienda  
Fecha Firma: 05/06/2023  
HASH:



## **PROPUESTA**

El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, a efectos de Contabilidad Nacional, está formado, entre otras Entidades, por los siguientes Consorcios clasificados como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no Financiera):

- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó" (AAPP).
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).
- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).
- Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).
- Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).

El artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscritos.

Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, ha manifestado que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública de adscripción.

La Junta General del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó", en sesión celebrada el día 26 de mayo del año 2023, ha aprobado el expediente de modificación de créditos nº 4/2023 del presupuesto vigente, en el que se propone un crédito extraordinario por importe de 1.210.000,00 euros, financiando el importe de 462.555,74 euros mediante una subvención concedida por la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, financiada dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de la Unión Europea y el resto, por importe de 747.444,26 euros, con Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto de 2022 del Consorcio.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122.4 y tomando en consideración la interpretación efectuada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, procede someter a aprobación del Pleno de la Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 4/2023 del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó".

Documento firmado electrónicamente

LA DIPUTADA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,  
PROYECTOS EUROPEOS Y HACIENDA  
María Gómez García

Nº Expediente: 10340/2023

Tipo documental: Informe

Fecha del documento: La de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 4/2023 del "Consortio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó" de aprobación por el Pleno

MATILDE PRIETO OREMADES (1 de 1)  
INTERVENTORA  
Fecha Firma: 05/06/2023  
HASH:

## INFORME

**PRIMERO.-** El artículo 122 "Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de los Consorcios" de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que "**los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción**".

**SEGUNDO.-** Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, manifestó que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública a la que esté adscrito. Aclara que si el Consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como "administración pública", su presupuesto computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado. No obstante, si el Consorcio ha sido sectorizado como "sociedad no financiera", no computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, si bien su presupuesto debe formar parte del expediente del Presupuesto General.

**TERCERO** El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante a efectos de Contabilidad Nacional, está formado por las siguiente Entidades clasificadas como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no financieras):

- **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**
- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES**
  - Instituto Alicantino de Cultura "Juan Gil Albert" (AAPP).
  - Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca (AAPP).
  - Caja de Crédito Provincial para Cooperación (AAPP).
  - SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (AAPP).
  - Instituto de la Familia "Doctor Pedro Herrero" (AAPP).
- **SOCIEDADES MERCANTILES**

- Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) (AAPP).
- Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. (AAPP).
- Geonet Territorial, S.A.U. (AAPP).
- **FUNDACIONES**
  - Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (AAPP).
  - Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana (AAPP).
  - Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (AAPP).
  - Fundación de la comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral (AAPP).
- **CONSORCIOS**
  - Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó" (AAPP).
  - Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).
  - Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).
  - Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).
  - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).
  - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).
  - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).
  - Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).
  - Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).

**CUARTO.-** La Junta General del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó", en sesión celebrada el día 26 de mayo del año 2023, ha aprobado el expediente de modificación de créditos nº 4/2023 del presupuesto vigente, en el que se propone un crédito extraordinario por importe de 1.210.000,00 euros que se va a financiar con una subvención por importe de 462.555,74 euros concedida por la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, financiada dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de la Unión Europea y con la utilización de 747.444,26 euros del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 del Consorcio.

**QUINTO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122 de la Ley 40/2015 y tomando en consideración la interpretación realizada por la

Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda sobre la aprobación de los presupuestos, que se entiende también aplicable a la modificación de los mismos, el indicado Consorcio ha remitido a esta Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 4/2023 para que se someta a aprobación del Pleno Provincial.

**SEXTO.-** En cuanto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, poner de manifiesto que que por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022 y con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 22 de septiembre del mismo año, han quedado suspendidos para el ejercicio 2023 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

No obstante, la citada suspensión no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

En concreto, sigue siendo de aplicación lo dispuesto en la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, respecto a la valoración por la intervención de la regla de gasto, así como lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, según el cual la Intervención Local debe elevar al Pleno informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con ocasión de la modificación del presupuesto. Dicho informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**SÉPTIMO.-** En consecuencia, a continuación se exponen a título informativo, los efectos sobre la capacidad de financiación y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente de modificación de créditos nº 4/2023 del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó", que se producirían en el supuesto de que el total del gasto previsto llegase a obligación reconocida en el presente ejercicio:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 1.210.000,00 euros, se realizan las siguientes consideraciones:
  - El aumento por importe de 462.555,74 euros, que se financia con un nuevo ingreso del capítulo VII "Transferencias de Capital" del presupuesto de ingresos, procedente de una subvención concedida por la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica,

- financiada dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de la Unión Europea, no afectaría a la capacidad de financiación del grupo local.
- El aumento restante por importe de 747.444,26 euros, al utilizar como recurso de financiación el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, incluido en el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, afectaría a la "Capacidad de Financiación" del grupo local.
  - Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:
    - El incremento del estado de gastos por importe de 462.555,74 euros, que se financia con una subvención concedida por la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, financiada dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de la Unión Europea, no afectaría a la regla de gasto al tratarse de "gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas".
    - El aumento restante, que asciende a 747.444,26 euros, si afectaría a la regla de gasto del grupo local, puesto que da cobertura a gastos que se consideran computables.

**OCTAVO.-** De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2023, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2023 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 90.833.369,33 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2023. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2022, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 38,84% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

No obstante, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto del presente expediente de modificación de créditos como de otros expedientes

del grupo local tramitados anteriormente, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente cuadro resumen:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2023	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2023/2022
<b>SUMINISTRO 1º TRIMESTRE MINHAC</b>	<b>-90.833.369,33</b>	<b>459.740.491,52</b>	<b>38,84%</b>
E.M.C. 6/2023 (PLENO) DIPUTACIÓN	-600.000,00	600.000,00	39,02%
E.M.C. 7/2023 (PLENO) DIPUTACIÓN	-22.269.456,33	22.269.456,33	45,74%
E.M.C. 3/2023 CONSORCIO PZ7-A2	-280.000,00	280.000,00	45,83%
E.M.C. 132/2023 CREAMA	-13.894,50	13.894,50	45,83%
E.M.C. 5/2023 CONSORCIO PZ8-A3	-150.300,00	150.300,00	45,88%
E.M.C. 4/2023 CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ	-747.444,26	747.444,26	46,10%
<b>TOTAL</b>	<b>-114.894.464,42</b>	<b>483.801.586,61</b>	<b>46,10%</b>

**NOVENO.-** En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos 4/2023 del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó" se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excm. Diputación Provincial", que fue aprobada por el Pleno de la Corporación el día 26 de septiembre de 2018.

Documento firmado electrónicamente

LA INTERVENTORA GENERAL  
Matilde Prieto Cremades

Nº Expediente: 10340/2023

Tipo documental: Propuesta

Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 4/2023 del "Consortio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó" de aprobación por el Pleno

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA SRA. DIPUTADA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PROYECTOS EUROPEOS Y HACIENDA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

SESIÓN:

Expediente relativo a la Modificación de Créditos número 4/2023 del Presupuesto vigente del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó", y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Se examina el Expediente de Modificación de Créditos núm. 4/2023 del Presupuesto del ejercicio 2023 del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó", Entidad adscrita a esta Diputación Provincial a efectos de Contabilidad Nacional, cuya incoación ha ordenado su Presidente conforme a lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se propone un crédito extraordinario por importe de 1.210.000,00 euros, financiando el importe de 462.555,74 euros mediante una subvención concedida por la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, financiada dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de la Unión Europea y el resto, por importe de 747.444,26 euros, con Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto de 2022 del Consorcio.

El artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscritos.

Tomando en consideración la interpretación que de dicho artículo realizó la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, se propone al Pleno de la Excm. Corporación Provincial la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero. - Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 4/2023 del Presupuesto vigente del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó", por un importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (1.210.000,00 euros), siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS: ALTAS

Capítulo VI	Inversiones reales	1.210.000,00 euros
	TOTAL	1.210.000,00 euros

RECURSOS

ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS

Capítulo VII	Transferencias de Capital	462.555,74 euros
Capítulo VIII	Activos financieros	747.444,26 euros
	TOTAL RECURSOS	1.210.000,00 euros

Segundo. - Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el artículo 177.2, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. - Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del citado R.D.L. 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa, asimismo, en su apartado quinto.

Cuarto. - Quedar enterado del informe emitido por la Intervención General en relación con los efectos en la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto del Grupo Local de la Diputación, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"PRIMERO.-** El artículo 122 "Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de los Consorcios" de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que **"los consorcios deberán formar parte de los**

**presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción”.**

**SEGUNDO.-** Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, manifestó que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública a la que esté adscrito. Aclara que si el Consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como “administración pública”, su presupuesto computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado. No obstante, si el Consorcio ha sido sectorizado como “sociedad no financiera”, no computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, si bien su presupuesto debe formar parte del expediente del Presupuesto General.

**TERCERO** El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante a efectos de Contabilidad Nacional, está formado por las siguiente Entidades clasificadas como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no financieras):

- **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**
- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES**
  - Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil Albert” (AAPP).
  - Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca (AAPP).
  - Caja de Crédito Provincial para Cooperación (AAPP).
  - SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (AAPP).
  - Instituto de la Familia “Doctor Pedro Herrero” (AAPP).
- **SOCIEDADES MERCANTILES**
  - Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) (AAPP).
  - Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. (AAPP).
  - Geonet Territorial, S.A.U. (AAPP).
- **FUNDACIONES**
  - Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (AAPP).
  - Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana (AAPP).
  - Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (AAPP).
  - Fundación de la comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral (AAPP).
- **CONSORCIOS**
  - Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del “Baix Vinalopó” (AAPP).
  - Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).
  - Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).

- *Consortio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).*
- *Consortio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).*
- *Consortio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).*
- *Consortio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).*
- *Consortio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).*
- *Consortio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).*

**CUARTO.**- *La Junta General del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó", en sesión celebrada el día 26 de mayo del año 2023, ha aprobado el expediente de modificación de créditos nº 4/2023 del presupuesto vigente, en el que se propone un crédito extraordinario por importe de 1.210.000,00 euros que se va a financiar con una subvención por importe de 462.555,74 euros concedida por la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, financiada dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de la Unión Europea y con la utilización de 747.444,26 euros del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 del Consorcio.*

**QUINTO.**- *En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122 de la Ley 40/2015 y tomando en consideración la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda sobre la aprobación de los presupuestos, que se entiende también aplicable a la modificación de los mismos, el indicado Consorcio ha remitido a esta Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 4/2023 para que se someta a aprobación del Pleno Provincial.*

**SEXTO.**- *En cuanto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, poner de manifiesto que por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022 y con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 22 de septiembre del mismo año, han quedado suspendidos para el ejercicio 2023 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.*

*No obstante, la citada suspensión no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto*

*debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.*

*En concreto, sigue siendo de aplicación lo dispuesto en la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, respecto a la valoración por la intervención de la regla de gasto, así como lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, según el cual la Intervención Local debe elevar al Pleno informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con ocasión de la modificación del presupuesto. Dicho informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

**SÉPTIMO.-** *En consecuencia, a continuación se exponen a título informativo, los efectos sobre la capacidad de financiación y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente de modificación de créditos nº 4/2023 del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó", que se producirían en el supuesto de que el total del gasto previsto llegase a obligación reconocida en el presente ejercicio:*

- *En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 1.210.000,00 euros, se realizan las siguientes consideraciones:*
  - *El aumento por importe de 462.555,74 euros, que se financia con un nuevo ingreso del capítulo VII "Transferencias de Capital" del presupuesto de ingresos, procedente de una subvención concedida por la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, financiada dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de la Unión Europea, no afectaría a la capacidad de financiación del grupo local.*
  - *El aumento restante por importe de 747.444,26 euros, al utilizar como recurso de financiación el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, incluido en el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, afectaría a la "Capacidad de Financiación" del grupo local.*
- *Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:*
  - *El incremento del estado de gastos por importe de 462.555,74 euros, que se financia con una subvención concedida por la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, financiada dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de la Unión Europea, no afectaría a la regla de gasto al tratarse de "gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas".*

- El aumento restante, que asciende a 747.444,26 euros, si afectaría a la regla de gasto del grupo local, puesto que da cobertura a gastos que se consideran computables.

**OCTAVO.-** De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2023, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2023 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 90.833.369,33 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2023. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2022, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 38,84% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

No obstante, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto del presente expediente de modificación de créditos como de otros expedientes del grupo local tramitados anteriormente, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente cuadro resumen:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2023	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2023/2022
<b>SUMINISTRO 1º TRIMESTRE MINHAC</b>	<b>-90.833.369,33</b>	<b>459.740.491,52</b>	<b>38,84%</b>
E.M.C. 6/2023 (PLENO) DIPUTACIÓN	-600.000,00	600.000,00	39,02%
E.M.C. 7/2023 (PLENO) DIPUTACIÓN	-22.269.456,33	22.269.456,33	45,74%
E.M.C. 3/2023 CONSORCIO PZ7-A2	-280.000,00	280.000,00	45,83%
E.M.C. 132/2023 CREAMA	-13.894,50	13.894,50	45,83%
E.M.C. 5/2023 CONSORCIO PZ8-A3	-150.300,00	150.300,00	45,88%

E.M.C. 4/2023 CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ	-747.444,26	747.444,26	46,10%
<b>TOTAL</b>	<b>-114.894.464,42</b>	<b>483.801.586,61</b>	<b>46,10%</b>

**NOVENO.-** En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos 4/2023 del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó" se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excm. Diputación Provincial", que fue aprobada por el Pleno de la Corporación el día 26 de septiembre de 2018."

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Documento firmado electrónicamente

LA DIPUTADA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,  
 PROYECTOS EUROPEOS Y HACIENDA  
 María Gómez García

**19º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 4/2023 del Presupuesto vigente del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del “Baix Vinalopó”, y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.**

*Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Excm. Diputación Provincial, se pasa a tratar del siguiente asunto.*

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 4/2023 del Presupuesto del ejercicio 2023 del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del “Baix Vinalopó”, Entidad adscrita a esta Diputación Provincial a efectos de Contabilidad Nacional, cuya incoación ha ordenado su Presidente conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se propone un crédito extraordinario por importe de 1.210.000,00 euros, financiando el importe de 462.555,74 euros mediante una subvención concedida por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, financiada dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de la Unión Europea y el resto, por importe de 747.444,26 euros, con Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto de 2022 del Consorcio.

El Artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscritos.

Tomando en consideración la interpretación que de dicho artículo realizó la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 4/2023 del Presupuesto vigente del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del “Baix Vinalopó”, por un importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (1.210.000,00 euros), siendo su resumen por capítulos el siguiente :

ESTADO DE GASTOS : ALTAS

Capítulo VI	Inversiones reales	1.210.000,00 euros
	TOTAL	1.210.000,00 euros

### RECURSOS

#### ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS

Capítulo VII	Transferencias de Capital	462.555,74 euros
Capítulo VIII	Activos financieros	747.444,26 euros
	TOTAL RECURSOS	1.210.000,00 euros

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169.1 en relación con el Artículo 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. - Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo, según se preceptúa, asimismo, en su apartado quinto.

Cuarto.- Quedar enterado del informe emitido por la Intervención General en relación con los efectos en la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto del Grupo Local de la Diputación, cuyo tenor literal es el siguiente :

**“PRIMERO.-** El artículo 122 “Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de los Consorcios” de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que **“los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción”**.

**SEGUNDO.-** Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, manifestó que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública a la que esté adscrito. Aclara que si el Consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como “administración pública”, su presupuesto computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del

grupo consolidado. No obstante, si el Consorcio ha sido sectorizado como “sociedad no financiera”, no computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, si bien su presupuesto debe formar parte del expediente del Presupuesto General.

**TERCERO** El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante a efectos de Contabilidad Nacional, está formado por las siguiente Entidades clasificadas como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no financieras):

- **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**
- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES**
  - Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil Albert” (AAPP).
  - Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca (AAPP).
  - Caja de Crédito Provincial para Cooperación (AAPP).
  - SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (AAPP).
  - Instituto de la Familia “Doctor Pedro Herrero” (AAPP).
- **SOCIEDADES MERCANTILES**
  - Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) (AAPP).
  - Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. (AAPP).
  - Geonet Territorial, S.A.U. (AAPP).
- **FUNDACIONES**
  - Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (AAPP).
  - Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana (AAPP).
  - Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (AAPP).
  - Fundación de la comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral (AAPP).
- **CONSORCIOS**
  - Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del “Baix Vinalopó” (AAPP).
  - Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).
  - Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).
  - Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).
  - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).

- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).
- Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).
- Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).

**CUARTO.-** La Junta General del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del “Baix Vinalopó”, en sesión celebrada el día 26 de mayo del año 2023, ha aprobado el expediente de modificación de créditos nº 4/2023 del presupuesto vigente, en el que se propone un crédito extraordinario por importe de 1.210.000,00 euros que se va a financiar con una subvención por importe de 462.555,74 euros concedida por la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, financiada dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de la Unión Europea y con la utilización de 747.444,26 euros del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 del Consorcio.

**QUINTO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122 de la Ley 40/2015 y tomando en consideración la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda sobre la aprobación de los presupuestos, que se entiende también aplicable a la modificación de los mismos, el indicado Consorcio ha remitido a esta Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 4/2023 para que se someta a aprobación del Pleno Provincial.

**SEXTO.-** En cuanto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, poner de manifiesto que por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022 y con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 22 de septiembre del mismo año, han quedado suspendidos para el ejercicio 2023 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

No obstante, la citada suspensión no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

En concreto, sigue siendo de aplicación lo dispuesto en la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, respecto a la valoración por la intervención de la regla de gasto, así como lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, según el cual la Intervención Local debe elevar al Pleno informe sobre el cumplimiento del

objetivo de estabilidad presupuestaria con ocasión de la modificación del presupuesto. Dicho informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**SÉPTIMO.-** En consecuencia, a continuación se exponen a título informativo, los efectos sobre la capacidad de financiación y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente de modificación de créditos nº 4/2023 del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del “Baix Vinalopó”, que se producirían en el supuesto de que el total del gasto previsto llegase a obligación reconocida en el presente ejercicio:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 1.210.000,00 euros, se realizan las siguientes consideraciones:
  - El aumento por importe de 462.555,74 euros, que se financia con un nuevo ingreso del capítulo VII “Transferencias de Capital” del presupuesto de ingresos, procedente de una subvención concedida por la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, financiada dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de la Unión Europea, no afectaría a la capacidad de financiación del grupo local.
  - El aumento restante por importe de 747.444,26 euros, al utilizar como recurso de financiación el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, incluido en el Capítulo VIII “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, afectaría a la “Capacidad de Financiación” del grupo local.
- Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:
  - El incremento del estado de gastos por importe de 462.555,74 euros, que se financia con una subvención concedida por la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, financiada dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de la Unión Europea, no afectaría a la regla de gasto al tratarse de “gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas”.
  - El aumento restante, que asciende a 747.444,26 euros, si afectaría a la regla de gasto del grupo local, puesto que da cobertura a gastos que se consideran computables.

**OCTAVO.-** De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2023, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27

de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2023 una “Necesidad de Financiación” de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 90.833.369,33 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2023. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2022, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 38,84% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

No obstante, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto del presente expediente de modificación de créditos como de otros expedientes del grupo local tramitados anteriormente, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente cuadro resumen:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2023	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2023/2022
<b>SUMINISTRO 1º TRIMESTRE MINHAC</b>	<b>-90.833.369,33</b>	<b>459.740.491,52</b>	<b>38,84%</b>
E.M.C. 6/2023 (PLENO) DIPUTACIÓN	-600.000,00	600.000,00	39,02%
E.M.C. 7/2023 (PLENO) DIPUTACIÓN	-22.269.456,33	22.269.456,33	45,74%
E.M.C. 3/2023 CONSORCIO PZ7-A2	-280.000,00	280.000,00	45,83%
E.M.C. 132/2023 CREAMA	-13.894,50	13.894,50	45,83%
E.M.C. 5/2023 CONSORCIO PZ8-A3	-150.300,00	150.300,00	45,88%
E.M.C. 4/2023 CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ	-747.444,26	747.444,26	46,10%
<b>TOTAL</b>	<b>-114.894.464,42</b>	<b>483.801.586,61</b>	<b>46,10%</b>

**NOVENO.-** En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos 4/2023 del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del “Baix Vinalopó” se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la “Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excma. Diputación Provincial”, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación el día

26 de septiembre de 2018.”

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Vº Bº  
CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO  
EL PRESIDENTE

P.S.M.  
LA SECRETARIA GENERAL